ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2018-0017: SERVICIOS DE DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO EUROPEO BUILD2LC DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE 2014-2020,** una vez examinada por la unidad gestora, el día 4 de mayo de 2018, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a la entidad que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

BDO AUDITORES, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: ***En la documentación presentada no se ha aportado*** **el Anexo III-F. Dicho Anexo deberá aportarse firmado por los representantes en documento original.**

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán

Código Seguro de verificación:DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	07/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==	PÁGINA	1/2

DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==

hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: La certificación aportada de la declaración de excepcionalidad no está actualizada. Se adjunta oficio Servicio Público de Empleo Estatal donde se indica la remisión del certificado de fecha 6/10/2014, que tiene una vigencia de tres años y declaración responsable donde se indica que está pendiente la confirmación de la renovación de la autorización. Se solicita se aporte certificación actualizada de la declaración de excepcionalidad o documento que acredite su solicitud.

Clausula 9.2.1.2 e) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

1. Deberá presentar declaración, según modelo del anexo III-I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Nota: En la documentación presentada se declara que "Pertenece al grupo de empresas denominado BDO AUDITORES, S.L.P. compuesto por....". Además de lo anterior, deberá indicarse en este caso que: "No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio". Para ello, deberá aportarse nuevamente Anexo III-I conforme al modelo establecido en el PCAP.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2018**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	07/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==	PÁGINA	2/2

DDLcfZ+yN2Tf9UzRRWLB8A==